

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ"**

El Alcalde Municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 1042 de 1978, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece en su numeral 3: *"...Son atribuciones del alcalde: 3: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. ..."*

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal d) numeral 1º, en relación con las funciones del Alcalde, menciona: *"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente..."*.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51. señala que el empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que mediante Decreto Municipal 043 del 01 de febrero de 2016 se estableció el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó- Nivel Central, así:

**Horario laboral:** Lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm  
Viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:00 pm

Que, como parte de la política de Desarrollo Institucional, se tiene como objetivo promover el entorno familiar responsable en la Administración Municipal de Sopó.

Que, conforme a la normatividad que rige el empleo público, los programas de Bienestar Laboral buscan estimular la sana utilización del tiempo libre de los funcionarios y su núcleo familiar, brindando momentos de esparcimiento, recreación e integración.

Que durante la temporada navideña las familias aprovechan para generar lazos de unión que permite afianzar las relaciones entre los miembros del núcleo familiar, y para la mayoría de las personas es un introductor efectivo que genera gratos sentimientos.

Que un horario especial para compensar los días hábiles 24 y 31 de diciembre de 2018, le permitirán a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Sopó en estas fechas especiales, ampliar el tiempo para compartir espacios con su familia, aumentando sus niveles de satisfacción personal y laboral.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



## Despacho Alcalde

DECRETO No.

( 0266 )

Que la Administración Municipal puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la Ley.

Que con el fin de compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2018 fechas en las cuales no habrá atención al público, se laborará desde el día 06 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2018, una (1) diaria hora adicional.

En mérito de lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó, nivel central desde el día 06 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2018, para compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2018, el cual quedará así:

**Horario laboral:** Lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 6:00 pm  
Viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 5:00 pm

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los días 24 y 31 de diciembre de 2018 no se prestará servicio de atención al público.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a la comunidad y a las diferentes Dependencias de la Alcaldía, acerca del contenido del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Institucional, para lo pertinente.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde del Municipio de Sopó el 2 de noviembre de 2018

  
**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: Dr Diego Andrés Torregroza Tovar, Secretario Jurídico y de Contratación  
Revisó: Dra. Sulmary Quiroga Rodríguez. Secretaria Desarrollo Institucional.  
Proyectó: Dra. Karina Moncada Hernández. Profesional Universitario.